





No. de Expediente AMC-CP-2021-0001 Lunes 03 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL

INFORME DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN DE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES/PROPONENTES EN LA COMPARACION DE PRECIOS REF. NO.:AMC-CP-2021-0001.

Quienes suscriben, Lic. **Domingo Antonio Féliz**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No, 019-0009606-4, actuando en calidad de Perito Legal e Ing. Juan Féliz Féliz, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No, 019-0009620-5, actuando en calidad de perito técnico, investidos con la calidad de peritos, conforme dispone el artículo tercero de la resolución No. AMC/01/2021 de fecha siete (07) de Abril del año dos mil veintiuno (2021) emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes, interesados en participar en el proceso de Comparación de Precios **Ref. No. AMC-CP-2021-0001**, para la contratación de la **Construcción de ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL**, nos hemos reunido en el Salón de reuniones, situado en el primer piso de la sede del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), con su domicilio legal establecido en la calle Duarte No. 15, Cabral, Provincia Barahona, con el objetivo de evaluar las credenciales recibidas en la ocasión de la convocatoria del proceso de referencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No.543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No.15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del

Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación AMC-CP-2021-0001, de fecha uno (01) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), de Yoharkis H. Feliz, Encargada de la División de Compras del AMC, dirigida al Licdo. José Altagracia Alcántara, Director Administrativo y Financiero del AMC, en la cual solicita la apropiación presupuestaria para la contratación construcción de la entrada municipal de Cabral.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. AP-P001-2021, de fecha uno (1) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Licdo. José Altagracia Alcántara, Director Administrativo y Financiero del AMC, por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$8,700,000.00) para ser destinados a la primera etapa de la Obra Construcción Entrada Municipal de Cabral.

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. AMC-CP-2021-0001, relativo a la contratación de construcción entrada municipal de Cabral.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Domingo Antonio Feliz, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Comparación de Precios Ref. AMC-CP-2021-0001, relativo a la contratación de construcción entrada municipal de Cabral.

VISTA: la resolución No. AMC/01/2021 de fecha siete (07) de Abril del año dos mil veintiuno (2021) emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), que da inicio al procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL.

VISTA: la convocatoria para el procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL de fecha ocho (08) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: la convocatoria para el procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL de fecha ocho (08) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: la resolución No. AMC/02/2021 de fecha doce (12) de Abril del año dos mil veintiuno (2021) emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), contentiva de la enmienda No. 1 del pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL.

VISTA: la circular No. 1 de fecha veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021) emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cabral (AMC), contentiva de la



VISTO: El acto autentico No. 236, del protocolo del Lic. Juan Pablo Santana Matos, abogado notario público, que levanta las incidencias del proceso de recepción de las credenciales del procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL.

POR CUANTO: Que se pudo comprobar que a razón de la convocatoria realizada para el procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL, fueron recibidas las credenciales de los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación:

OFERTA	OFERENTE			
1	SECODI S.R.L			
2	ING. JORGE LUIS PERALTA ENCARNACIÓN			
3	MIKROG INGENIERIA S.R.L.			
4	INCOVER S.R.L.			
5	ING. LUIS JHONSON CAVALLO FELIZ			
6	BREA PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L			
7	ING. JUAN FRANCISCO DE LA ROSA			
8	BRENDY & LAIMER CONSTRUCCTORA S.R.L.			
9	GVS CONSTRUCTORA S.R.L.			
10	CCC GROUP S.R.L.			

POR CUANTO: Que luego de agotado el proceso de revisión y validación de credenciales, se pudo comprobar que los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación, no presentaron errores u omisiones de naturaleza subsanable. Detalle:

OFERTA	OFERENTE			
1	SECODI S.R.L			
2	ING. JORGE LUIS PERALTA ENCARNACIÓN			
3	MIKROG INGENIERIA S.R.L.			
4	INCOVER S.R.L.			
5	ING. LUIS JHONSON CAVALLO FELIZ			
7	ING. JUAN FRANCISCO DE LA ROSA			
8	8 BRENDY & LAIMER CONSTRUCCTORA S.R.L.			
9	9 GVS CONSTRUCTORA S.R.L.			
10	CCC GROUP S.R.L.			

POR CUANTO: Que luego de agotado el proceso de revisión y validación de credenciales, se pudo comprobar que los Oferentes/Proponentes que detallamos a continuación, presentaron errores u omisiones de naturaleza subsanable. Detalle:

OFERTA	OFERENTE		
6	BREA PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L		

POR CUANTO: Que luego de evaluadas las credenciales y las subsanaciones presentadas por Oferentes/Proponentes en el procedimiento de Comparación de Precios AMC-CP-2021-0001 para la construcción de la ENTRADA MUNICIPAL DE CABRAL, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones especificas, presentamos a continuación los Oferentes/Proponentes Habilitados e



OFERTA	OFERENTES	HABILITADOS	NO	OBSERVACIONES
1	SECODI S.R.L	HABILITADO		
2	ING. JORGE LUIS PERALTA ENCARNACIÓN		NO	DOCUMENTACION TECNICA
3	MIKROG INGENIERIA S.R.L.	HABILITADO		
4	INCOVER S.R.L.		NO	DOCUMENTACION TECNICA
5	ING. LUIS JHONSON CAVALLO FELIZ	HABILITADO		
6	BREA PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L		NO	NO SUBSANO DGII
7	ING. JUAN FRANCISCO DE LA ROSA		NO	DOCUMENTACION TECNICA
8	BRENDY & LAIMER CONSTRUCCTORA S.R.L.	HABILITADO		
9	GVS CONSTRUCTORA S.R.L.		NO	DOCUMENTACION TECNICA
10	CCC GROUP S.R.L.		NO	DOCUMENTACION TECNICA

Dado en la ciudad de Cabral, provincia Barahona, Republica Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Ing. Juan Féliz Féliz

Perito Tégnico

Lic. Domingo Antonio/Fél

Perito Legal